



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 449-A-2019-GRA/GR.

Ayacucho, 25 JUL 2019

VISTO;

El Exp. N° 1498270/1219657; Oficio N° 70-2019-GRA-GG/OSRF-DIR; Decreto N° 2885-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre designación de fedatario, en tres (03) folio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 70-2019-GRA-GG/OSRF-DIR, el Director de la Oficina Sub Regional de Fajardo solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, la designación del Sr. MAXIMO SALAZAR MARIÑO, como fedatario de la Oficina Sub Regional de Fajardo, para el periodo 2019; por lo que, el Director de la Oficina de recursos Humanos mediante Decreto N° 2885-2019-GRA/ORADM-ORH, dispone "Proyecto de resolución, previa verificación y/o evaluación de los antecedentes";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2012-GRA/PRES se ha resuelto DESIGNAR, como fedatario de la Oficina Sub Regional de Fajardo, al Sr. MAXIMO SALAZAR MARIÑO, por el periodo de un año, desde entonces se ha venido desempeñando en dicho cargo, por lo que es necesario la expedición del acto resolutivo;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es



necesario designar Fedatario en la Oficina Sub Regional de Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 138° numeral 1) y 2) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 2885-2019-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al Sr. MAXIMO SALAZAR MARIÑO, como fedatario de la Oficina Sub Regional de Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo del 03 de abril al 31 de diciembre del 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ORH/pmc.